



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de Setiembre del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N° 344-09-2024-UE-HCLLH, de fecha 19 de Setiembre del 2024 y el INFORME TECNICO N° 175-09/2024-ETGE-UP-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de Setiembre del 2024, del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...)"*; en este sentido, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM prevé que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones: (...) Por motivos particulares (...)"*.



Que, con fecha 19 de Setiembre del 2024, el servidor Ángel Rosadan Peña Luque, Técnico Administrativo I, Nivel STC, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita Licencia sin goce de Haber por motivos particulares por noventa (90) días, la misma que cuenta con opinión favorable de la Jefatura de la Unidad de Economía, mediante MEMORANDUM N° 344-09-2024-UE-HCLLH, de fecha 19 de Setiembre del 2024.



Que, con documento de visto, el Equipo de Gestión del Empleo, informa que según la verificación realizada a los documentos y la normatividad vigente, es procedente conceder Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares al servidor Ángel Rosadan Peña Luque, Técnico Administrativo I, Nivel STC, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 23 de Setiembre al 22 de Diciembre del 2024.

Que, el Art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, en materia de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER con eficacia anticipada Licencia sin goce de Haber al servidor Ángel Rosadan Peña Luque, Técnico Administrativo I, Nivel STC, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 23 de Setiembre al 22 de Diciembre del 2024.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/JRAS/ABC

CC.

- (01) ETGC
- (01) ETPPRH
- (01) ETOTyD
- (01) ETGE
- (01) Oficina de Administración
- (01) Unidad de Economía
- Oficina de Administración
- (01) Interesado (a)
- (01) Archivo.